

AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

RESOLUCIÓN

Resolución nº: 266/2026
Fecha Resolución: 19/08/2026

Sergio Gómez Reyes, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Marinaleda, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y disposiciones concordantes, ha dictado la presente resolución relativa al asunto siguiente:

SELECCIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA MONITORES/RAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA 2026

Asunto: SELECCIÓN BOLSA DE EMPLEO PARA MONITORES/RAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA 2026
Expediente: 2026/BEM_01/000004
Ref. interna: VA2170

Visto el expediente y, con objeto de dar cumplimiento al programa, subvencionado por la Diputación Provincial de Sevilla, destinado a la ejecución del programa de refuerzo educativo ¿PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA¿ 2026, tomando en consideración la necesidad de prever la cobertura adecuada mediante la constitución de una BOLSA DE EMPLEO, para el desarrollo del meritado programa, dentro de las limitaciones presupuestarias del mismo, ACUERDO.

PRIMERO.- Efectuar convocatoria de proceso selectivo para la constitución de una Bolsa de Empleo para cubrir puestos de monitores/as, conforme se señala en las bases anexas.

SEGUNDO.- Disponer que, por parte de los servicios administrativos, se efectúe la publicación del citado proceso selectivo, conforme se dispone legalmente, y en particular, en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia.

TERCERO.- Anexar a la presente resolución, las bases correspondientes.

En Marinaleda, a fecha de firma electrónica.
El Alcalde.- D. Sergio Gómez Reyes.

SELECCIÓN PARA LA CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA MONITORES/RAS PARA LA EJECUCIÓN DE PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA 2026 - Ref. VA2170**PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA**

Es objeto de la presente convocatoria, la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de MONITORES/MONITORAS para la ejecución del Programa de Refuerzo Educativo dentro del Plan Integral de la Comunidad Gitana mediante contratación temporal a tiempo parcial y por el periodo comprendido establecido en el programa (desde octubre a diciembre).

SEGUNDA.- REQUISITOS

De conformidad con el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público aprobado por Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, para poder participar en los procesos selectivos será necesario:

1. Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	1/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

2. Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
3. Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa (sólo por Ley podrá establecerse otra edad máxima, distinta de la edad de jubilación forzosa, para el acceso al empleo público).
4. No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.
5. Poseer la titulación exigida: Diplomado/a o Grado en Magisterio (Educación Infantil y Primaria) o Grado universitario en alguna especialidad de secundaria.

TERCERA.- SOLICITUDES

Las solicitudes, requiriendo tomar parte en la selección en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales para la plaza que se opte, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, y se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento o en alguno de los lugares previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de 10 días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación de las bases en el Tablón de Anuncios de la Entidad.

La solicitud deberá ir acompañada por:

1. Fotocopia del NIF o, en su caso, pasaporte.
2. Fotocopia del título que habilite para participar en la selección.
3. Copia de los diplomas/certificados correspondientes a la formación que se pretenda acreditar.
4. Informe de vida laboral actualizado.
5. Certificado de empresa/ Certificado de Servicios Prestados o Copia de los contratos de trabajo

CUARTA.- NECESIDAD DE LA CONTRATACIÓN

Habida cuenta del servicio de que se trata, se considera, en todo caso, que las contrataciones que se lleven son excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, puesto que resulta inaplazable y necesaria la ejecución del programa, por lo demás subvencionado.

QUINTA.- SISTEMA DE SELECCIÓN

La selección de los aspirantes se realizará a través del sistema de concurso-oposición, con una puntuación máxima de 10 puntos. Los méritos serán valorados por el Tribunal calificador, el día y hora que se fije para ello, de acuerdo a los criterios que se especifican a continuación. En el supuesto de que los documentos aportados para la fase de concurso no justifiquen plenamente los méritos alegados, dando lugar a dudas al órgano calificador, los mismos no se tendrán en cuenta y no serán valorados ni puntuados.

FASE DE CONCURSO**a) FORMACIÓN (Máximo 2,50 puntos).**

Por la participación en cursos que tengan relación directa con las actividades y

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	2/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

funciones a desarrollar en la plaza solicitada. Tendrán la consideración de cursos oficiales los organizados por instituciones públicas, la Universidad u otras entidades, centros o escuelas de formación públicos o privados debidamente acreditados. No se considerarán las jornadas, seminarios, congresos, talleres y similares. Asimismo, los diplomas o certificados acreditativos de los cursos deberán especificar el contenido del curso para poder ser valorado. Finalmente, los cursos en los que no conste el número de horas lectivas no se valorarán. La puntuación de los cursos se efectuará del siguiente modo:

1. Cursos de menos de 20 horas..... 0,05 puntos, por cada uno.
2. Cursos entre 21 y 49 horas..... 0,10 puntos, por cada uno.
3. Cursos entre 50 y 99 horas..... 0,20 puntos, por cada uno.
4. Cursos de más de 100 horas..... 0,50 puntos, por cada uno.

b) EXPERIENCIA (Máximo 2,50 puntos).

Deberá estar relacionada DIRECTAMENTE con la plaza convocada y se acreditará con la aportación de, al menos, el informe de la vida laboral y los correspondientes contratos de trabajo, Certificados de Empresa o Certificados de Servicios prestados. Si no se aportan AMBOS documentos, no se valorará la experiencia. Solo serán valorables periodos mínimos de un mes, considerándose a tales efectos como periodos de 30 días. Los periodos contractuales de duración inferior a un mes, no serán considerados. La baremación será la siguiente:

1. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual denominación o similar, en la Administración Pública se otorgará 0,30 puntos.
2. Por cada mes completo de servicios prestados en puestos de igual denominación o similar, en la empresa privada se otorgará 0,20 puntos.

La SIMILITUD del puesto, caso de que no sean de la misma denominación, deberá ser acreditada por el aspirante, por medio de certificado del empleador que especifique el contenido de las funciones del puesto de trabajo. Sin dicho certificado, no podrá valorarse.

FASE DE OPOSICIÓN

c) EXPOSICIÓN ORAL (Máxima 5,00 puntos)

El aspirante deberá aportar un proyecto de programación de taller de refuerzo educativo dentro del Plan Integral de la Comunidad Gitana, y realizar una exposición oral, por un tiempo máximo de 15 minutos, en la que se valorarán los siguientes aspectos.

1. Aspectos relativos al programa: Objetivos, contenidos, metodología de trabajo y evaluación. (hasta 3,0 puntos).
2. Aspectos relativos al monitor: Disponibilidad, motivación, adaptabilidad e idoneidad a la plaza ofertada (hasta 1,5 puntos).
3. Aspectos relativos al proyecto de programación: Presentación, corrección y rigor/calidad del contenido (hasta 0,5 puntos).

El proyecto de programación, que se presentará en el mismo momento de la exposición oral ante el Tribunal de Selección, irá acompañado de 4 copias, y deberá presentar estas características formales, no siendo admitido en caso contrario:

1. Tipo de letra: Verdana.
2. Tamaño de fuente: 10 pto.
3. Espaciado interlineal: sencillo.
4. Ajuste borde derecho e izquierdo: mínimo 2 centímetros.
5. Ajuste superior e inferior: 2 centímetros.

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	3/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

6. Número máximo de páginas: 5 páginas.
7. Solo podrá venir escrito por una cara del folio.

SEXTA.- LISTAS PROVISIONALES Y DEFINITIVAS DE ASPIRANTES

Expirado el plazo de presentación de instancias, en el plazo máximo de 15 días hábiles se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos la cual deberá hacerse pública en el Tablón de Anuncios, electrónico y físico, a efectos de que puedan efectuarse cuantas reclamaciones estimen oportunas, dentro del plazo de 2 días hábiles a partir del siguiente al que se publique dicha lista provisional en el Tablón de Anuncios. Quienes dentro de dicho plazo no subsanen los defectos, justificando su derecho a ser admitidos, serán definitivamente excluidos del proceso selectivo. Asimismo, aquellos aspirantes que hayan detectado errores en la consignación de sus datos personales podrán ponerlo de manifiesto en el plazo señalado. Los errores materiales o de hecho y los errores aritméticos podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados. En el caso de que no se presenten reclamaciones o subsanaciones, la lista provisional será elevada automáticamente a definitiva. Concluido el plazo de alegaciones y subsanación de errores, se dictará resolución aprobando la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos que se publicará en el tablón de anuncios, electrónico y físico, del ayuntamiento de MARINALEDA, señalando la composición definitiva del Tribunal calificador y la fecha y lugar de celebración de la valoración de los méritos y entrevista. Contra la resolución que apruebe las listas definitivas de admitidos y excluidos podrá interponerse recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes, a contar desde el día de la publicación de las listas, o ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

SÉPTIMA.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal calificador de la presente convocatoria estará constituido de la siguiente forma:

- Presidenta: D^a Dolores Rodríguez Gutiérrez
- Secretario: D. Manuel Gutiérrez Daneri.
- Vocales:
 - D. Rafael Jurado Baena.
 - D. Rocío Rodríguez Saavedra
 - D^a. María Jesús Guillén González.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia, al menos, de la mitad más uno de sus miembros. Sus decisiones se adoptarán por mayoría de los votos presentes, resolviendo en caso de empate el voto favorable del Presidente. Si por cualquier circunstancia no concurrieran el Presidente y el Secretario, se suplirán en el primer caso por el vocal de mayor jerarquía, antigüedad o edad, y en el segundo caso por el de menor edad.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden de la convocatoria, en todo lo no previsto en estas Bases y disposiciones vigentes que regulan la materia. El Órgano de Selección publicará, mediante exposición del correspondiente anuncio en el Tablón de Edictos Municipal las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes en el procedimiento selectivo, por orden de mayor a menor puntuación. En el supuesto de empates en las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes, tendrá preferencia la puntuación obtenida en el criterio de la experiencia, seguidamente la puntuación obtenida en la formación y si fuera necesario, por último, por la obtenida en la entrevista. Si persistiera el empate se decidirá al azar. La ordenación de los aspirantes, según las puntuaciones finales obtenidas, determinará el orden de llamamiento de los mismos en la Bolsa de Empleo para la

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	4/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

realización de contrataciones laborales.

OCTAVA.- RELACIÓN DE SELECCIONADOS.

El Tribunal elevará al Sr. Alcalde-Presidente la relación de las puntuaciones finales obtenidas por los aspirantes junto con el Acta, para su aprobación. Cumplidos los trámites precedentes, el Sr. Alcalde-Presidente, previa acreditación del cumplimiento de los requisitos establecidos procederá a efectuar la contratación a favor del aspirante que hubiere obtenido una mayor puntuación, creándose una bolsa de empleo por el orden de puntuación que tendrá una validez y duración equivalente al puesto principal.

NOVENA.- INTERPRETACIÓN.

Se atribuye a la Alcaldía la facultad de interpretar estas Bases y la resolución de las incidencias y recursos hasta el acto de constitución del Tribunal, en el que se atribuirá a éste la facultad de interpretar y resolver las incidencias hasta la terminación de las pruebas.

DÉCIMA.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA.

Las presentes bases se publicarán en el Tablón de Edictos y en los lugares de costumbre de la localidad.

UNDÉCIMA.- IMPUGNACIÓN.

La presente convocatoria, sus bases y las actuaciones del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los plazos y formas siguientes:

- Potestativamente, mediante RECURSO DE REPOSICIÓN ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases en el Tablón de Anuncios de la Entidad.
- Mediante RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, en el plazo de DOS MESES, contados a partir del día siguiente al de la publicación de estas Bases.
- Los acuerdos del Tribunal, mediante RECURSO DE ALZADA, ante el Sr. Alcalde-Presidente en el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de la publicación de dicho Acuerdo en el Tablón de Anuncios de la Corporación.

En Marinaleda, a fecha de firma electrónica
EL ALCALDE - Fdo.: Sergio Gómez Reyes

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	5/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

SOLICITUD DE CONVOCATORIA DE LA SELECCIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO PARA
MONITORES/RAS DEL PROGRAMA DE REFUERZO EDUCATIVO
¿PLAN INTEGRAL DE LA COMUNIDAD GITANA¿ 2026

APELLIDOS.....

.....

NOMBRE.....

.....

DNI/NIE.....

.....

DIRECCION.....

.....

TELEFONO.....

.....

EMAIL.....

D..... con D.N.I.
.....

Declaro responsablemente cumplir los requisitos establecidos en la convocatoria:

- A) Tener cumplidos 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de la jubilación forzosa.
- B) Ser español o nacional de cualquier Estado miembro de la Unión Europea, así como los extranjeros con residencia legal en España, según lo establecido en el art. 57 del RD Legislativo 5/2015, de 30 de octubre del TREBEP.
- C) Tener capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- D) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleo o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso de personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público

Y acompaño la documentación siguiente:

- 1) (Fotocopia) Título para participar en la Convocatoria.
- 2) (Fotocopia) D.N.I.

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11	
Observaciones		Página	6/7	
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			





AYUNTAMIENTO DE MARINALEDA
SECRETARIA
GENERAL

- 3) Informe de vida laboral (caso de meritar experiencia)
- 4) (Fotocopia) Contratos de trabajo, Certificados de empresa o Certificados de servicios prestados (caso de meritar experiencia).
- 5) Para los extranjeros residentes en España, tienen que presentar los documentos que acrediten que se encuentran en una o varias de las siguientes situaciones: residencia temporal, residencia permanente, autorización para residir y trabajar.

Por todo lo cual, SOLICITO ser admitido/a al procedimiento convocado para la creación de una Bolsa de Empleo para la selección de MONITORES/MONITORAS para la ejecución del Programa de Refuerzo Educativo dentro del Plan Integral de la Comunidad Gitana.

En Marinaleda a ____ de _____ de 2026

Fdo.: _____

Lo manda y firma el Sr. Alcalde, D. Sergio Gómez Reyes, en Marinaleda en la fecha de la firma.

Código Seguro De Verificación	FhEC6SR2840wMm52r1E3qg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Sergio Gomez Reyes	Firmado	19/08/2026 12:03:11
Observaciones		Página	7/7
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/FhEC6SR2840wMm52r1E3qg%3D%3D		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

